



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.  
Se suscribe en Soria, en la Intervención de  
Cuentas de la Diputación provincial. Siendo el  
pago adelantado.  
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

### ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR NÚM. 240.

Con esta fecha y por este Gobierno, ha sido concedida la correspondiente autorización para que en el término municipal de Noviercas, de esta provincia, se proceda a cologar cebos envenenados con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo, debiendo darse cumplimiento en todo a cuanto previene la vigente ley de Caza y demás disposiciones legales en esta materia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 8 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

3066 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

341.—Derechos de inserción 17 pesetas.

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

#### Circular núm. 422

#### Junta provincial de Precios

Como aclaración a lo dispuesto en circular de este organismo, núm. 386, publicada en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 19 del pasado mes de Octubre, por la que se anulaban los precios de venta de determinados artículos, se hace saber para general conocimiento, que dicha anulación no constituye la libertad de contratación y precio, sino que éste deberá ser fijado por el comerciante, bajo su propia responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en la norma 2.ª de la orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de Mayo último (*Boletín oficial del Estado* número 128), partiendo del base que tenga fijado y aplicando el margen legal autorizado.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y

Transportes, industriales del ramo y público en general.

Soria 5 de Noviembre de 1943.

El Gobernador-Presidente,  
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

3077

#### Circular núm. 423

#### Junta provincial de Precios

Por la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en virtud de propuesta formulada por el Sindicato Vertical de Industrias Químicas, se ha resuelto autorizar, con carácter general, los siguientes precios de venta de almidón para plancha:

Paquete de 50 gramos.—Precio fábrica, 0'35 pesetas; id. almacenista, 0'40 id.; id. público, 0'50 id.

Para los paquetes de capacidad mayor o menor a la especificada de 50 gramos, que será siempre de cinco en cinco gramos, la determinación de su precio se hará del modo siguiente: por cada cinco gramos, en más o menos, se aumentará o disminuirá 0'035 pesetas en fábrica, y 0'05 al público.

Quedan anuladas todas las fijaciones de precio que con carácter particular han sido autorizados por dicha Secretaría general Técnica.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 5 de Noviembre de 1943.

3078

El Gobernador-Presidente,  
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

#### Circular núm. 425.

#### Junta provincial de Precios

Por la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, previo informe del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, se ha resuelto autorizar, con carácter general, los siguientes precios, incluido envase, para la venta en fábrica de permanganato potásico:

Permanganato potásico, 90 por 100, 40 pesetas kilogramo.

Idem id., 99 por 100, 45 id. id.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados-locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 5 de Noviembre de 1943.

3079

El Gobernador-Presidente,  
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

*Circular núm 424.*

Junta provincial de Precios

Como rectificación a lo dispuesto en circular de este organismo, núm. 397, correspondiente al día 23 de Octubre último, se hace saber, que por la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, se ha dispuesto fijar los siguientes precios para la venta de pescados pequeños salados de Canarias:

*Pescados pequeños*

Precio base, 2'84 pesetas; sobre almacén puerto receptor, 3'40 id.; mayorista a detallista ciudad con f. c., 3'65 id.; mayorista a detallista ciudad sin f. c., 3'75 id.; detallista a público ciudad con f. c., 4'08; idem sin f. c., 4'10 id.

Quedan en vigor los precios fijados en dicha circular para la venta de los restantes pescados salados de Canarias.

Las características de estos pescados han de ser:

Seco (tipo bacalao) y perfectamente blanco, como resultado de esmerada elaboración.

La corvina, sin cabeza, cola ni espina central; los demás pescados, sin cabeza, pero con cola y espina central, de acuerdo con la costumbre de preparar dichos pescados en salazón con cola y espina.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general.

Soria 5 de Noviembre de 1943.

3081

El Gobernador-Presidente,  
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Concurso*

Por el Ministerio de Hacienda Dirección general de Banca y Bolsa se publica en el (*B. O. del Estado*) de 20 de Octubre próximo pasado, la orden de 23 de Septiembre actual, por la que se convoca concurso entre aspirantes que tengan aprobado en cualquier convocatoria el examen de aptitud previsto en el art. 2.º del vigente reglamento para el régimen interior de los Colegios oficiales de Corredores de Comercio, a fin de proveer una vacante existente en esta capital.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los interesados que lo deseen puedan solicitarla dentro del plazo de un mes contado desde

el siguiente al en que sea publicado el presente anuncio.

Soria 5 de Noviembre de 1943.—El Delegado de Hacienda,

3011

MANCOMUNIDAD PROVINCIAL SANITARIA  
DE SORIA

*Anuncio*

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Mancomunidad, votado por la Junta administrativa de la misma en sesión de esta fecha, queda expuesto al público en la oficina de la Secretaría Contaduría (Delegación de Hacienda), por el plazo de diez días hábiles contados desde el de la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las Corporaciones y sanitarios que tengan por conveniente hacerlo y presentar las reclamaciones que estimen de equidad.

Soria 6 de Noviembre de 1943.—El Presidente, Ricardo Miguel.

3046

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL  
JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

*Patata de siembra*

En cumplimiento de órdenes superiores y como complemento de la circular publicada en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 25 del pasado Octubre, esta Jefatura pone en conocimiento de los agricultores y almacenistas de patata de siembra lo siguiente:

1.º Los agricultores que precisen patata seleccionada para siembra deberán solicitarlo de esta Jefatura antes del día 30 del corriente.

2.º Estas solicitudes, deberán hacerse globalmente, a través de las Alcaldías o de las Delegaciones locales de las C. N. S. En ambos casos, será preciso acompañar certificado expedido por el Alcalde o Delegado local en el que se hará constar que todos los solicitantes tienen tierra preparada para la siembra de patatas que solicitan.

3.º En las solicitudes, harán constar las variedades de patata que prefieren, para lo cual tendrán en cuenta que esta Jefatura dispone de patata producida en la zona de siembra de esta provincia, de patata procedente de la Estación de mejora de Alava en primera multiplicación y de patata de Alava.

4.º En la concesión de patata solicitada, se dará preferencia tanto en cantidad como en variedad, a los agricultores que entreguen a la C. R. A. P. y de su «reserva para siembra» los kilogramos que soliciten.

5.º Todo almacén de patata de siembra, deberá estar independizado en absoluto de los de consumo y en él, separadas por variedades. Es igualmente obligatorio que los libros oficiales de almacén se encuentren siempre en los mismos.

6.º Para ser considerada la patata como «seleccionada para siembra» deberá estar envasada y precintada, conteniendo en el interior del en-

vase una papeleta con el rótulo «patata autorizada para siembra» con indicación de la variedad y origen.

7.º La selección de esta patata se realizará por los almacenistas, bajo la vigilancia del personal técnico de esta Jefatura, los que una vez reconocida ordenarán el precintado de los sacos.

8.º Cuando los almacenistas no cumplan las órdenes establecidas para el comercio de este producto, serán sancionados con la suspensión temporal o definitiva de expedición de guías a su nombre.

9.º Para atender a los gastos que origine el servicio, la Jefatura Agronómica al expedir la guía, cobrará un céntimo por kilo en la patata seleccionada para siembra.

10.º Los precios a que han de pagar los agricultores la patata de siembra, serán los siguientes: Patata de la provincia, 1.ª Zona 83 céntimos kilogramo; 2.ª Zona 75 céntimos kilogramo; Proccente de la Estación de mejora en primera multiplicación 98 céntimos kilogramo. Estos precios son sobre vagón o sobre vehículo en almacén.

Los precios de la patata de Alava, serán fijados oportunamente.

Soria 6 de Noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Angel Cruz. 3038

## Juzgados de primera instancia

### ATECA (ZARAGOZA)

Don Manuel Gonzalez Alegre Barranco, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que instruyo núm. 66 de 1943, sobre robo de la caja de caudales del Ayuntamiento de Ariza, ruego a los agentes de la policía judicial y Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y captura de los sujetos apodados «El Dos de Oros y «El Simequieres», de unos 55 años, bajo gafas miope, armadura metal blanco, calvo, desdestado, canoso, traje pana sucio, color oscuro alpargatas y boina. Otro llamado Ricardo, de unos 38 años, delgado moreno, pelo castaño, boina, traje pana obscura y alpargatas. Otros dos bajos, pueden ser hijos del «Dos de Oros» de 20 a 25 años, también traje de pana; pueden llevar un carro con caballería e ir acompañados de una mujer de unos 37 años, baja, morena, labios abultados, traje pintas blancas y negras, dice llamar se María Hernandez, su marido llamado Antonio de unos 36 años agitanado, bajo, regordete, pelo negro largo, pantalón pana sucio, y dos hijos, de unos 16 años, mono azul llamado «Pichi», chaqueta color canela clara, pelo negro largo, con boina y chica unos 14 años, llevan carro color verde tirando a amarillo, matrícula de Castellón con mula pequeña color rojizo; a las quince horas del día 30 de Octubre último, pasó el último correo citado por el Puente de Galatayud, carretera de Valencia, ruta a Daroca; poniéndoseles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de Ateca, así como el metálico que les fuere ocupado y efectos, como probables autores del robo.

Asimismo se cita a un individuo conocido por el apellido de Franco, no constando más circunstancias, de complexión fuerte, moreno, alto, que ha tenido en Oviedo una taberna o bar, cuyo apellido se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verificase.

Ateca 2 de Noviembre de 1943.—Manuel Gonzalez.—El Secretario judicial, (ilegible). 3027  
342.—Derechos de inserción 48 pesetas.

## Ayuntamientos

SORIA

3064

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 1.500 estéreos de leñas de roble del monte Razón de la propiedad de Soria y su Tierra.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de 9.000 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

La subasta se celebrará en estas casas consistoriales a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín de la oficial provincia*.

Para optar a la subasta se depositará en la Depositaria municipal el 4 por 100 del tipo de tasación y las proposiciones reintegradas con una póliza de 450 pesetas, se depositarán en sobre cerrado a la mesa constituida el día de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y el de económico administrativas, se hallan de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento.

Soria 30 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Jesús Posada

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., de la clase ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de ....., del monte ....., se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de ....., (Aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

343 —Derechos de inserción 46 pesetas.

SALDUERO

3063

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Montes, se anuncia la subasta para la enajenación del aprovechamiento de 335 pinos

secos que cubican 86'968 metros cúbicos del monte Pinar núm. 166 propiedad de Salduero. El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es de 7.392'28 pesetas.

La subasta se celebrará en esta casa consistorial a las once horas de su mañana, el siguiente día al que terminen los diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*. El pliego de condiciones está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al 20 de Octubre de 1937. El rematante ingresará en la Habilitación del Distrito el presupuesto de indemnizaciones y entregará las traviesas que puedan obtenerse con 5.287 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza.

Salduero 26 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Felix Vera.

344.—Derechos de inserción 23 pesetas.

### MONASTERIO (LA REVILLA DE CALATAÑAZOR)

De acuerdo con lo que determina el artículo 83 de las Instrucciones para la adaptación del régimen de los montes públicos de esta provincia, se saca a pública subasta para la enajenación del aprovechamiento de 520 pinos secos y caídos que cubican 244'253 metros cúbicos de la procedencia del monte Pinar núm. 65-A del Catálogo y pertenencia del Monasterio de La Revilla de Calatañazor.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de 12.212'65 pesetas.

El pliego de condiciones por que debe regirse la ejecución del aprovechamiento está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* del día 20 de Octubre del año 1937.

La subasta se celebrará con estricta sujeción a las disposiciones vigentes en la casa consistorial del pueblo del Monasterio a las doce horas del siguiente día que terminen los veinte hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación en el *Boletín oficial de esta provincia* de Soria.

Para optar a la subasta se ingresará en la Depositaria de la Junta vecinal del Monasterio el 5 por 100 del tipo de tasación.

Las proposiciones serán reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, y se entregarán en sobre cerrado en la Secretaria del referido Monasterio hasta las veinticuatro horas antes de celebrarse la subasta, y en el mismo se haga constar que las leñas de copas de los pinos indicados quedarán en beneficio de los vecinos de dicho pueblo del Monasterio.

Los anuncios y demás gastos inherentes a la subasta serán de cuenta del rematante.

Los licitadores necesariamente han de estar provistos del título profesional creado por las disposiciones vigentes para poder tomar parte en la subasta de referencia.

En consonancia con la cláusula adicional del pliego de condiciones que ha de regir el aprovechamiento *Boletín oficial de la provincia* núm. 217, quedará el adjudicatario obligado a entregar las traviesas que puedan obtener con 17'403 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza.

### Modelo de proposición

D...., vecino de...., con cédula personal corriente núm...., de la clase...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia*, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 520 pinos del monte número 65 A del Catálogo y pertenencia del Monasterio se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones expresando la cantidad de pesetas en letra.

En el Monasterio de La Revilla de Calatañazor 29 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Pedro Soria.

345.—Derechos de inserción 61 pesetas.

### SAN LEONARDO

2988

Se encuentran paralizadas en arcas municipales de este Ayuntamiento la cantidad de 10.781'33 pesetas, por el concepto de Pósito de esta villa, que se anuncia por medio de este edicto para que todos los labradores vecinos de esta villa que desean solicitar prestamos del mismo lo hagan en la Secretaria del Ayuntamiento en el plazo de quince días.

San Leonardo 2 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Andrés A. de Miguel.

### CANDILICHERA

2967

Hallandose disponibles en este Pósito municipal la cantidad de 9.344'92 pesetas se anuncia al público su reparto para que los agricultores que lo desean puedan solicitar prestamos durante el plazo de diez días a esta Alcaldía (o del Servicio Nacional de Pósitos, Ministerio Agricultura, Madrid), con arreglo a lo ordenado en el vigente reglamento de Pósitos.

Se concederán prestamos con garantía personal bien probada hasta la cantidad de 2.000 pesetas.

Candilichera 2 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Ponciano Ochoa.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

### Reparto de anticipo de caminos vecinales

Suellacabras.	Calatañazor.
Gómara.	Hinojosa de la Sierra.
Vildé.	Dévanos.
Montejo de Liceras.	Pobar.

### Ordenanzas que regulan el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras

Gormaz.	Quintanas de Gormaz.
---------	----------------------